RESOLUCIÓN No. 100.03.05-252 DE 2026
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA029 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar el objeto: "EJECUTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REFORESTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL".

Que para dicha contratación se adelantó el trámite correspondiente bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los documentos que integran el proceso de selección.

Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA029 DE 2026 cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($347.036.519) M/CTE, incluido A.I.U. del 34,80 %, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 851 del 2 de septiembre de 2026, por $347.036.519.

Que el plazo de ejecución establecido en el pliego definitivo es de sesenta (60) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que al cierre del 9 de octubre de 2026, a través del SECOP II, se recibió una (1) propuesta presentada por ICICON CONSTRUCTORA S.A.S., NIT 901.396.730-6, representada por JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS, C.C. 10.010.689, por TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($347.036.519) M/CTE.

Que el Comité Evaluador, mediante Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas del 9 de octubre de 2026, revisó los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de capacidad residual, y señaló aspectos pendientes de aclaración y subsanación.

Que la evaluación asignó a ICICON CONSTRUCTORA S.A.S. doscientos (200) puntos a la propuesta técnica y programa de obra.

Que el informe de evaluación calculó un puntaje de novecientos noventa y siete coma cinco (997,5) puntos sobre mil (1.000), sujeto a la habilitación y verificaciones definitivas.

Que el informe inicial ubicó condicionalmente a ICICON CONSTRUCTORA S.A.S., NIT 901.396.730-6, en primer orden de elegibilidad y recomendó adjudicar, una vez atendidas las verificaciones y subsanaciones, por TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES

TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($347.036.519) M/CTE y sesenta (60) días calendario.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar, previa confirmación del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y de la recomendación contenida en el informe final, el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA029 DE 2026, cuyo objeto es "EJECUTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REFORESTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL", a ICICON CONSTRUCTORA S.A.S., NIT 901.396.730-6, representada por JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS, C.C. 10.010.689, por TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($347.036.519) M/CTE, incluido A.I.U. del 34,80 %, y plazo de sesenta (60) días calendario desde el acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las dependencias competentes adelantar los trámites necesarios para la elaboración, perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato adjudicado, de conformidad con el pliego de condiciones, la oferta presentada y las normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y comunicar su contenido al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS